

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidate.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°360-2023-AL-MPC

Cañete, 08 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Mediante **SOLICITUD S/N** recepcionado el 18 de agosto del 2023, presentado por la **Sra. PAULA ESTHER PORTOCARRERO VASQUEZ**, donde solicita apoyo económico para costear gastos médicos por la enfermedad que padece;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972** especifica (...) que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...).

Que, la **Donación** de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro; es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, se entiende por **Donación** aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración.

Que, por **Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC** de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. **JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

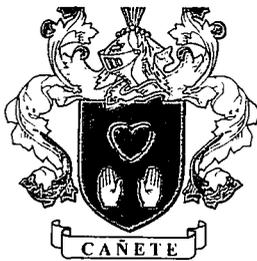
Que, con **SOLICITUD S/N** recepcionado el 18 de agosto del 2023, presentado por la **Sra. PAULA ESTHER PORTOCARRERO VASQUEZ**, donde solicita apoyo económico para costear los gastos de medicamentos y tratamiento médico del tumor maligno que padece en el rostro.

Que, con **INFORME TECNICO N°009-2023-OFICINA/CIAM-MPC** de fecha 14 de setiembre del 2023, Lic. Luis Márquez Peñafiel - Coordinadora del Centro de Atención Integral del Adulto Mayor - CIAM, opina que es factible el apoyo económico para la Sra. **PAULA ESTHER PORTOCARRERO VASQUEZ** por la suma de **S/.500.00 Soles (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para costear los gastos que requiere y darle una mejor calidad de vida en su vejez.

Que, mediante **INFORME N°021-2023-DFAD** de fecha 19 de setiembre del 2023, la C.D. Dulce Fabiola Atuncar Díaz, Especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Bienestar Social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/. de **S/.500.00 Soles (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, solicitado por la **Sra. PAULA ESTHER PORTOCARRERO VASQUEZ** para costear los gastos de medicamentos y tratamiento médico.

Que, con **INFORME N°738-2023-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC** de fecha 19 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de **S/.500.00 Soles (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para costear los gastos de medicamentos y tratamiento médico, debido a que su clasificación socioeconómica es **POBRE**.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N° 360 - 2023 - AL - MPC

Que, mediante **INFORME N°1570-2023-GDSYH-MPC** de fecha 11 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que mediante Memorandum N°0409-2023-REL-RPPTI-MPC de fecha 01 de febrero del 2023, el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, para apoyo comunales sociales está presupuestado con el monto de S/.150.000.00 Soles, por lo que deriva el documento de referencia **Informe N°738-2023-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC**, el que hace llegar el documento de referencia **Solicitud S/N** de fecha 29/08/2023, donde la **Sra. PAULA ESTHER PORTOCARRERO VASQUEZ** solicita apoyo económico para costear los gastos de medicamentos y tratamiento médico, por lo que se le brindará el apoyo requerido por el monto de **S/.500.00 Soles (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, con **INFORME LEGAL N°643-2023-OGAJ-MPC** de fecha 30 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: **3.1** Que, es factible aprobar la donación económica por la suma de **S/.500.00 Soles (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** a favor de la **Sra. PAULA ESTHER PORTOCARRERO VASQUEZ** para costear los gastos de medicamentos y tratamiento médico **3.2** Correspondiendo al Señor alcalde emitir Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC.

Que, con **MEMORANDUM N°2105-2023/GM-MPC** de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/.500.00 Soles (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** a favor de la **Sra. PAULA ESTHER PORTOCARRERO VASQUEZ** para costear los gastos de medicamentos y tratamiento médico, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la Interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE